

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizaciones inmateriales .....	1.406,07
Tesorería .....	6.535,16
<b>Total activo .....</b>	<b>7.941,23</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	120.202,42
Resultados ejercicios anteriores .....	-452.066,74
Pérdidas y ganancias .....	-8,40
Deudas no comerciales .....	339.813,95
<b>Total pasivo .....</b>	<b>7.941,23</b>

Madrid, 23 de mayo de 2007.—Los Liquidadores, Eugenio Díaz Mateos y Antonio de las Heras Cristóbal.—46.195.

**SARRIÓN MARTÍNEZ  
CONSTRUCCIONES, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**CONSTRUCCIONES SARRIÓN, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que todos los socios de «Sarrión Martínez Construcciones, Sociedad Limitada», y el accionista único de «Construcciones Sarrión, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)» con fecha 29 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Construcciones Sarrión, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», por «Sarrión Martínez Construcciones, Sociedad Limitada», y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de «Construcciones Sarrión, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a «Sarrión Martínez Construcciones, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el 14 de junio de 2007 y depositado en los registros mercantiles de Toledo y Cuenca. La sociedad «Sarrión Martínez Construcciones, Sociedad Limitada», ha adoptado el acuerdo de cambiar su denominación social por la entidad absorbida, pasando a denominarse «Construcciones Sarrión, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Toledo, a 29 de junio de 2007.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de las sociedades intervinientes «Sarrión Martínez Construcciones, Sociedad Limitada» y «Construcciones Sarrión, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», D. Andre Gonçalo Mesquita de Deus Riscado.—45.642.

2.ª 10-7-2007

**SECNA-NOVA, S. L.**

*Pérdida certificación*

Construcciones Nagares, S. L., como interesado de la certificación n.º 06255097 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 9 de octubre de 2006, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado.

Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular un escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, Príncipe Vergara, 94, 28006 Madrid, en plazo de quince días a partir de la publicación del

anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender el duplicado.

Valencia, 3 de julio de 2007.—Gerente único, José Luis García Vicente.—46.780.

**SERRAMAR, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(En liquidación)**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en virtud del acuerdo adoptado por el accionista único de la sociedad Serramar, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, en liquidación, el 29 de junio de 2007, se acordó la disolución de la sociedad y apertura del período de liquidación de la misma.

Barcelona, 29 de junio de 2007.—El Liquidador único, Eugenio Led Lluçh.—45.908.

**SERVICIOS ECOLÓGICOS  
NAVARRA, S. L.**

**(Sociedad escindida parcialmente)**

**GUINDAHER, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria en constitución)**

Los socios de la sociedad Servicios Ecológicos Navarra, Sociedad Limitada aprobaron en Junta Universal con fecha 30 de junio de 2007 la escisión parcial de Servicios Ecológicos Navarra Sociedad Limitada sin extinguirse mediante la segregación, sobre el balance cerrado a 31 de diciembre de 2006 y aprobado con fecha 30 de junio de 2007, de una parte de su patrimonio traspasando lo segregado a una sociedad de nueva creación que se denominará Guindaher, Sociedad Limitada. La escisión aprobada se ha realizado de conformidad con el Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Navarra con fecha 14 de junio de 2007.

En canje de acciones o participaciones, así como el procedimiento de canje, será el recogido en el Proyecto de Escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 2 de julio de 2007.—El Administrador solidario, Justo Guindano Zalba.—45.344. 2.ª 10-7-2007

**SERVICIOS ESPECIALES, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**SERVICIOS Y GESTIONES  
FUNERARIOS SAN JUAN  
DE LA CRUZ, S. A.**

**Sociedad Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Servicios Especiales, S.A.» y «Servicios y Gestiones Funerarios San Juan de la Cruz, S.A.», celebradas el día 26 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción de «Servicios y Gestiones Funerarios San Juan de la Cruz, S.A.» por parte de «Servicios Especiales, S.A.», con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida que

transmite en bloque su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones, conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2006. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2007, no existiendo ampliación de capital de la Sociedad absorbente, por ser esta titular de la totalidad del capital social de la Sociedad absorbida. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores para obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 del mismo texto legal.

Madrid, a 26 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Servicios Especiales, S.A.» D. Javier Zumalacarregui Benítez, y el Administrador único de «Servicios y Gestiones Funerarios San Juan de la Cruz, S.A.», D. Roberto Monje Molina.—45.893.

2.ª 10-7-2007

**SEUR GEOPOST, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**INTERMEDIACIÓN  
LOGÍSTICA, S. A. U.**

**JOBACU, S. L. U.**

**OSVALMA, S. A.**

**TRANSONYAR, S. A. U.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las Sociedades arriba indicadas, celebradas el 30 de junio de 2007, aprobaron la fusión por absorción de las cinco sociedades, siendo Intermediación Logística, S.A. Unipersonal, Jobacu, S.L. Unipersonal, Osvalma, S.A. y Transonyar, S.A. Unipersonal las sociedades absorbidas y Seur Geopost, S.L. la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación y extinción de las absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios a la absorbente que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones y sin ampliación del capital social de ésta por ser titular de la totalidad del capital social de las sociedades absorbidas.

La fusión fue acordada sobre la base del proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de las sociedades intervinientes y está depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Barcelona y Gerona. Los Balances de Fusión aprobados son los cerrados a 31 de diciembre de 2006. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2007.

Según lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión y a los acreedores a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 3 de julio de 2007.—El Secretario de todas las sociedades intervinientes, D. Carlos Sanza de la Rica. 45.696. 1.ª 10-7-2007